

EL EXPURGO DE LA BIBLIOTECA DEL REAL COLEGIO DE CABALLEROS CADETES DE ARTILLERÍA DE SEGOVIA: NUEVOS DATOS

JUAN NAVARRO LOIDI
Cátedra Miguel Sánchez Mazas (UPV-EHU)

Resumen

En este artículo se estudia el expurgo de la biblioteca del Real Colegio de Artillería de Segovia que ordenó Floridablanca en 1790, examinando sus antecedentes y su realización. Se compara con los realizados en otras academias militares viendo que, si en ningún caso el expurgo tuvo importancia, en el Colegio de Segovia todo indica que no llegó a ejecutarse. Se observa que la Inquisición dio por buenos todos los libros matemáticos o científicos contemporáneos, mientras que mantenía las censuras dadas a libros científicos de épocas anteriores. En particular, no quiso criticar públicamente las obras no científicas de Newton.

Abstract

This article studies the expurgation of the library of the Royal College of Artillery in Segovia ordered by Floridablanca in 1790, and compares it with other non-significant expurgations in military academies. It seems that the library of College of Segovia was not actually expurged. The Inquisition accepted current scientific and mathematical works, but previously condemned scientific books were not discharged. Particularly, it did not dare to publicly criticise Newton's non-scientific books.

Palabras clave: Colegio de Artillería de Segovia, Inquisición, Expurgo, Bibliotecas, España, Siglo XVIII.

Keywords: College of Artillery in Segovia, Inquisition, Expurgation, Libraries, Spain, 18th century.

Recibido el 19 de marzo de 2017 - Aceptado el 22 de mayo de 2017

LA INQUISICIÓN Y LA CENSURA DE BIBLIOTECAS MILITARES A FINALES DEL SIGLO XVIII¹

El expurgo de las bibliotecas de las academias del ejército de tierra y de la marina ordenado en 1790 [RIERA PALMERO, 1986; GARCÍA-MOLINA, 2003; RIERA PALMERO Y RIERA CLIMENT, 2008] fue una de las medidas tomadas por Floridablanca para proteger a España de la influencia de la Revolución Francesa. Se puede considerar un ejemplo de la interrelación entre Iglesia y Monarquía en la España del XVIII y una muestra de la influencia que la religión, y en particular la Inquisición, tuvo en la evolución de la ciencia española, tema que continúa siendo objeto de estudios [GARCÍA CAMARERO, 1970; ÁLVAREZ, 1982; KAMEN, 1988; PARDO, 1991].

En los trabajos publicados sobre esta cuestión no se ha estudiado la influencia de este expurgo en el funcionamiento del Colegio de Artillería de Segovia y, recíprocamente, en los libros sobre la historia de dicho Colegio [PÉREZ RUIZ 1960; HERRERO 1990; REVISTA DE HISTORIA MILITAR 2014] no se menciona ningún expurgo. Ni siquiera lo mencionan los textos publicados sobre su biblioteca [GARCÍA HOURCADE Y VALLÉS, 1989; HERRERO, 1992]. En este artículo se va a profundizar en el análisis de dicho expurgo, viendo que la influencia que tuvo en la biblioteca del Colegio de Artillería fue prácticamente nula, lo que explicaría esa aparente contradicción.

CONTROLES INQUISITORIALES A LAS BIBLIOTECAS DE LAS ACADEMIAS MILITARES ANTERIORES A 1790

Una de las tareas principales de la Inquisición durante el siglo XVIII fue cuidar que no se leyesen libros que pudieran difundir ideas contrarias al dogma católico o a las buenas costumbres [DEFOURNEAUX, 1973; ÁLVAREZ, 1982; DOMERGUE, 1986; ALCALÁ, 2001]. Para efectuar esa labor el Santo Oficio contaba con unos visitadores de bibliotecas, y unos responsables del control de los libros que entraban del extranjero. Su labor no era sólo evitar y reprimir la introducción y venta de libros prohibidos, también debían requisar los que encontraran y castigar a los que los poseyeran.

Las bibliotecas de los centros de formación de los oficiales del ejército y de la marina hubieran debido ser vigiladas por la Inquisición como cualquier otra biblioteca; pero, no se ha encontrado ninguna inspección de esas bibliotecas anterior al expurgo de 1790. Para el Santo Oficio eran instituciones muy poco problemáticas. No solían tener obras sobre cuestiones de fe o de moral. Sus libros trataban principalmente de matemáticas, o de fortificación, artillería, u otras cuestiones de arte militar. Además habían sido adquiridos con el permiso de la Secretaría de Guerra, por lo que tenían un control previo. Otra cuestión a tener en cuenta es que hasta la década de 1750 esas bibliotecas no solían tener muchas obras.

El que no inspeccionaran directamente las academias militares, no quiere decir que no censuraran sus libros, si tenían conocimiento de que poseían obras prohibi-

das sin permiso para tenerlas. Por ejemplo, la Inquisición fiscalizó algunos fondos provenientes de bibliotecas de las academias del ejército en 1760, cuando se produjo una reorganización de los estudios militares.

Durante el reinado de Fernando VI, promovido por el marqués de Ensenada, se dio un fuerte impulso a la preparación teórica de los militares, abriéndose nuevos centros de formación y adquiriéndose muchos libros para sus bibliotecas. En los primeros años del reinado de su sucesor Carlos III, el Secretario de Guerra Ricardo Ward reorganizó las enseñanzas militares cerrando algunos centros y buscando más efectividad en los que quedaron abiertos. La primera en ser cerrada, el 12 de mayo de 1760, fue la Academia de Matemáticas del Cuartel de Guardias de Corps de Madrid. En el mes de diciembre siguiente se cerraron la Academia de Artillería de Barcelona y la Sociedad Matemática Militar, establecida en 1757 en Madrid para preparar material para la enseñanza en todas las academias militares. Únicamente se mantuvieron en funcionamiento la Academia de Artillería de Cádiz y la Academia de Matemáticas que dirigían los ingenieros militares en Barcelona².

Los establecimientos cerrados poseían unas buenas colecciones de libros, sobre todo la Sociedad Matemática Militar. La Secretaría de Guerra no quiso perder ese material y encargó al ingeniero militar Pedro Lucuce, que había dirigido la Sociedad Matemática Militar y antes había sido director de la Academia de Matemáticas de Barcelona, que propusiera un reparto de sus libros entre las academias que se mantenían abiertas. A partir de su propuesta se decidió que todos los efectos de la Academia de Artillería de Barcelona pasaran a la Academia de Matemáticas que dirigían los ingenieros en dicha ciudad y que los libros e instrumentos de los dos centros cerrados en Madrid se repartieran entre las academias que continuaban abiertas en Barcelona y Cádiz³.

La Academia de Matemáticas de los Guardias de Corps llevaba varios meses cerrada cuando se tomó esa decisión y sus objetos estaban almacenados en Madrid en dependencias de la Secretaría de Guerra, accesibles a la Inquisición. Cuando Lucuce quiso organizar su traslado a las academias de Cádiz y Barcelona se encontró con que faltaban 78 volúmenes de las *Acta Eruditorum*⁴ que había poseído la Academia de Guardias de Corps, porque los había retirado la Inquisición. Lucuce comunicó a Ricardo Wall el problema el 12 de marzo de 1761:

En el reconocimiento de los libros citados en el inventario de la Academia de Guardias se halló faltar setenta y ocho volúmenes de las Actas de Leipsick [sic], que parece están detenidos por el Tribunal de la Inquisición [AGS GU, 3004].

A Lucuce ya se le había planteado la cuestión de la posesión de libros prohibidos en la Sociedad Matemática Militar de Madrid y lo habían resuelto consiguiendo una licencia del Santo Oficio para tenerlos y leerlos. Al cerrarse dicha Sociedad el permiso se había extinguido y el problema habido con las *Acta Eruditorum* se iba a repetir con algunos libros de la Sociedad, lo que comunicaba también a Wall en dicha carta:

Entre los de la Sociedad (destinados a las dos Academias de Cádiz y Barcelona) se hallan también algunos de la misma especie que para tenerlos y usar de ellos solamente los individuos que la componían concedió la licencia necesaria con fecha de 20 de febrero de 1758 el Sr Inquisidor General y respecto que extinguida la Sociedad, feneció también esta licencia resulta inútil la remisión de estos libros si no se consigue otra igual, limitada para los directores y maestros de las dos academias referidas de Barcelona y Cádiz [AGS GU, 3004].

La propuesta de Lucuce tenía el inconveniente de que al ser las Academias de Barcelona y Cádiz centros de enseñanza se debía impedir que los alumnos tuvieran acceso a los libros prohibidos por lo que añadía que “para evitar todo inconveniente basta prevenir se custodien separados y reservados a los maestros, sin que los discípulos ni otra persona forastera pueda usar de la lectura de ellos” [AGS GU, 3004].

Ricardo Wall escribió solicitando esas licencias al Inquisidor General, Manuel Quintano Bonifaz, y éste las concedió sin mayores reparos el 22 de abril del mismo año. El 25 de abril ya se había organizado la entrega de las licencias y de los libros retenidos⁵. Con esto acabó la primera desavenencia entre academias militares y Santa Inquisición de la que se ha tenido conocimiento.

Esas licencias para tener y leer libros prohibidos que concedieron a las academias militares no eran raras en esa época. Entre 1776 y 1790 las tuvieron unas 600 personas [KAMEN, 1988, p. 340]. La justificación para conceder esos permisos debía venir de una interpretación abierta de la Regla XV, que figuraba al comienzo de los índices de libros prohibidos:

Y porque es propio de este Santo Oficio, no solo atender a la conservación y pureza de nuestra Santa Fé, destruyendo los errores contra ella; mas también ayudando y favoreciendo a los que la defienden, declaran, ilustran, y escriben contra herejes y herejías, [...] advertimos a todos los píos y doctos, que quando para el dicho fin de escribir en servicio de la Santa Iglesia y Fe Católica, constare serles necesario, o muy forzoso, algún Libro de los prohibidos en este / Catálogo, pidiéndonos licencia se le permitirá y concederá el tenerlo y leerlo [ÍNDICE, 1790, pp. xxiv-xxv]⁶.

Aunque la regla se refería a autores que polemizaban con herejes sobre asuntos religiosos, la Inquisición debió considerarla válida también para los oficiales del ejército que necesitaban conocer libros prohibidos para enseñar a combatir mejor a favor del Católico Rey de España.

En esa época ni la Inquisición estaba inquieta por la ortodoxia de las bibliotecas de las academias militares, ni los jefes de esas instituciones estaban muy preocupados por comprobar que los libros que poseían no estaban en el Índice. Antes de 1760 el único establecimiento de formación militar que contaba con un permiso de la Inquisición para tener libros prohibidos era la Sociedad Matemática Militar de Madrid, y necesitaba dicha licencia porque según el Inventario⁷ que realizó Pedro Lucuce el 3 de febrero de 1761, tenían 94 tomos de las “Actas de Leypsic” [sic], y entre los “Diccionarios”, siete ejemplares de uno “Enciclopédico” y entre los “Diarios” 56 ejemplares de uno “Enciclopédico de los años de 57, 58, y 59”, que probablemente fueran tomos de *L'Encyclopédie o Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*

de Diderot y D'Alembert⁸. También tenían “Chevigny Ciencias de los cortesanos &a” que debía estar expurgado [ÍNDICE, 1747, p. 251].

Pero no era el único centro que poseía libros prohibidos por la Inquisición. Otros centros los tenían sin permiso. Ya se ha visto que la Academia de Guardia de Corps tenía 78 tomos de las *Acta Eruditorum*. Revisando el catálogo de dicha academia elaborado en “Madrid 12 de mayo de 1760”⁹ se puede asegurar que era la única obra que figuraba en el Índice. En la Academia de Artillería de Cádiz según una relación de libros de la biblioteca fechada en “Cádiz 30 de junio de 1756”¹⁰, tenían una “Astronomía” de Lansberg que estaba prohibida [ÍNDICE, 1790, p.154], la “Fabrica y uso de los instrumentos del observatorio de Tycho Brahe en latín” que, en principio, no era uno de los libros de Brahe que se permitía leer una vez expurgados [ÍNDICE, 1790, p. 34] y, finalmente el “Diccionario greco latino de Gesnero y otro aumentado por Hartongo” que debían tenerlo expurgado [ÍNDICE, 1790, p. 115]. Por el contrario, en la Academia de Artillería de Barcelona, según la Relación¹¹ firmada por su director Silly el 6 de marzo de 1756, no había ningún título que estuviera en el Índice de libros prohibidos, ni lo había en la biblioteca de la Academia de Matemáticas de Barcelona según el Inventario¹² de 6 de diciembre de 1760 firmado por el director provisional Carlos Martel.

De lo sucedido se puede deducir que la Inquisición no vigilaba las bibliotecas militares; pero que si conocía que tenían alguna obra prohibida se les aplicaba la misma normativa que a otras bibliotecas. Por otra parte, no parece que los directores de los centros de formación militar se preocuparan mucho por vigilar la ortodoxia de los libros de sus bibliotecas.

Obtenida la licencia, la Academia de Matemáticas de Barcelona no tuvo problemas con la Inquisición hasta 1790. La Academia de Artillería de Cádiz cerró en 1764 y, en su lugar, se abrió un colegio para cadetes en Segovia, lo que planteó de nuevo la cuestión del permiso para leer y guardar libros prohibidos.

LA BIBLIOTECA DEL NUEVO REAL COLEGIO DE CABALLEROS CADETES DE ARTILLERÍA DE SEGOVIA

El nuevo Colegio de Artillería se fundó porque Carlos III encontró deficiente la preparación de la artillería española e hizo venir al que había sido jefe de su artillería en Nápoles, el conde Gazzola, para mejorarla. Gazzola propuso una reorganización completa del arma, que incluía el establecimiento de un colegio para la formación de los cadetes del cuerpo y el cierre de la academia existente. El Colegio se inauguró el 16 de mayo de 1764.

Gazzola, que era un militar ilustrado, quiso que el nuevo colegio tuviera una biblioteca rica en textos modernos de matemáticas, física y arte militar y prometió que “no faltarán libros en la biblioteca del Colegio, ni dinero para adquirirlos” [HERRERO, 1990, p. 188]. Uno de los primeros pasos que dio Gazzola fue ordenar que los libros

e instrumentos de las antiguas academias de artillería se trasladasen a Segovia. Con la de Barcelona tuvo poco éxito; pero consiguió que todos los libros y buena parte de los instrumentos de la academia de Cádiz pasasen a Segovia. Ese traslado se hizo el verano del año 1764 y se elaboró un “Inventario de los efectos conducidos de Cádiz a la Academia de Segovia” [AGS GU, 560] donde figuran los libros trasportados.

Si se comparan los libros de este Inventario con los que figuraban en la Relación de 1756, mencionada antes, se puede constatar que en 1764 seguían teniendo en Cádiz los libros prohibidos o a expurgar que aparecían en el catálogo de 1756. Además se hallan en el listado “Academias [...] de Leypsic [sic] Actas de los sabios en latín 96”, “Diarios [...] Enciclopédico 67” que podrían ser tomos de la *Encyclopedie*, y “Brukero Jacobo Historia crítica de filosofía en latín 5”¹³ que eran libros prohibidos y “Giustiniani Francisco El Atlas abreviado en español 3” que debía expurgarse¹⁴.

El envío se organizó desde la inspección de artillería, con el conocimiento y el visto bueno del secretario de guerra, y no se ha encontrado ninguna noticia de que la Inquisición fiscalizara los libros trasladados.

La biblioteca llegó a Segovia en el verano de 1764 y los libros prohibidos estuvieron en la biblioteca sin licencia inquisitorial hasta que nueve años más tarde, el 30 de julio de 1773, Manuel Quintana Bonifaz, que seguía siendo Inquisidor General, concediera permiso “al Director y diez oficiales que ahora son y en adelante fuesen empleados por S. M. en dicho Real Colegio” para leer y tener libros prohibidos. Como en los casos anteriores añadía el Inquisidor que los debían guardar “teniéndolos en tal disposición que no los pueda leer otra persona” [BAAS, *Licencia*]. Concedida nueve años más tarde de que llegaran los libros, no parece que esta licencia se considerara algo urgente ni por la dirección del Colegio ni por el Inquisidor General.

Después de este primer envío desde Cádiz, la Biblioteca del Colegio de Artillería no dejó de crecer, sobre todo hasta 1780, mientras lo dirigió el conde de Gazzola. Después las compras disminuyeron sustancialmente; pero no desaparecieron [AGS GU, 5761]. El número de volúmenes enviados desde Cádiz fue 877, y el número de títulos diferentes 414 [NAVARRO LOIDI, 2015, p. 294]. En 1796, había 687 obras con 2228 volúmenes en la biblioteca [GARCÍA HOURCADE y VALLES, 1989, p. 20], aproximadamente los mismos que había en 1790. Desde 1764 hasta 1796 el número de volúmenes casi se triplicó y el número de títulos aumentó en más de un cincuenta por ciento. Los nuevos libros fueron comprados en su mayoría en el extranjero, y no tuvieron problemas con la Inquisición en la frontera.

EL EXPURGO DE LA BIBLIOTECA DEL REAL COLEGIO DE ARTILLERÍA DE SEGOVIA

Con esas licencias para leer y tener libros prohibidos se daba una situación de equilibrio en la que las academias militares, podían tener y adquirir las obras de ma-

temáticas puras y aplicadas, filosofía natural o arte militar que les permitían estar al tanto de las novedades aparecidas en otros países de Europa, y la Inquisición veía reconocido su control sobre las bibliotecas militares. Ese equilibrio se rompió al producirse la Revolución Francesa cuando el ministro conde de Floridablanca encargó al Inquisidor General que revisara las bibliotecas de los centros de formación de oficiales del ejército y la marina. Las razones que llevaron a Floridablanca a pedir esta censura de bibliotecas se encuentran resumidas¹⁵ en la carta que se envió el 17 de junio de 1790 al Secretario de Marina Antonio Valdés, pidiendo el expurgo de las bibliotecas de las academias de guardiamarinas:

Con el fin de precaver todo riesgo de que se propague la doctrina y máximas perniciosas que encierran los libros prohibidos en perjuicio de las buenas costumbres, sana moral y verdadera Religión, ha resuelto el Rey se recojan los que haya en las Bibliotecas de las escuelas militares de ejército, no queriendo permitir el uso de ellos, ni que los lean aun los profesores / maestros y demás personas que podían hacerlo con licencia [AGS GU, 5895].

Es decir, se cambiaba el criterio mantenido hasta entonces, pidiendo que se eliminaran todos los libros prohibidos por la Inquisición y, además se mostraba una desconfianza injustificada del profesorado de las academias.

El proceso comenzó el 17 de abril de 1790 con la petición de los catálogos de las bibliotecas del Colegio de Artillería y la Academia de Barcelona. Para ello se envió una carta a los inspectores de artillería e ingeniería militar que decía:

El Rey manda que con la brevedad posible pase v.e. [...] un índice de todos los libros de qualquiera clase que existen en la librería [...] expresando el numero de tomos de que se compone cada obra, el nombre, el autor y notando los [...] prohibidos [AGS GU, 5895].

La carta le llegó al inspector de artillería, conde de Lacy, el 25 de abril de 1790 y el 5 de mayo pasó la orden al coronel Alejandro Ferrer capitán de la Compañía de Cadetes, pidiéndole que enviara el catálogo directamente al Secretario de Guerra. Ferrer actuó con celeridad y el 19 de mayo envió la relación de libros de la biblioteca al Secretario de Guerra [AGS GU, 5895]. El catálogo¹⁶ pudo ser enviado con rapidez porque era el confeccionado el 31 de marzo del año anterior por el profesor Pedro Giannini y el teniente de la Compañía de Cadetes Joaquín González, cumpliendo las *Ordenanzas* [1768, p. 59] del Colegio, que pedían que se redactara anualmente un catálogo de la biblioteca.

El documento tiene 79 páginas y en la lista figura el nombre del autor, el título del libro, el número de volúmenes que tiene, el tamaño, el lugar donde se imprimió, y el idioma en que está escrito, aunque los títulos están siempre en castellano. Pese a que se pedía que se anotaran los prohibidos, en ninguna entrada se añade que es obra prohibida por la Inquisición¹⁷.

El Secretario de Guerra envió este catálogo al Inquisidor general el 26 de mayo y el 7 de junio el Inquisidor lo devolvió, adjuntando una lista con los títulos que debían

retirarse o expurgarse¹⁸. Lo primero que se observa en esa relación del Inquisidor General, Agustín Rubín de Ceballos, es que los volúmenes expurgados no son muchos 213, y las entradas diferentes mucho menos, 19, porque la mayoría de los ejemplares prohibidos son tomos de las “Actas de los Eruditos de Leipsic”; de la “Enciclopedia o Diccionario razonado de las Ciencias Artes y Oficios”, del “Jornal Encyclopedico por una Sociedad de Gente de Letras hecho en Lieja” o de sus suplementos o índices. Comparándolo con las 687 obras con 2228 ejemplares mencionados [GARCÍA HOURCADE y VALLES, 1989, p. 20] los volúmenes expurgados no llegan al 10% del total y los títulos son menos del 3% de los que había en la biblioteca.

Pasando a examinar los títulos de la relación de libros prohibidos, se puede entender la hostilidad del Inquisidor General contra la *Encyclopédie* de Diderot y D’Alembert porque era el símbolo de la nueva filosofía que había llevado a la Revolución Francesa, aunque muchos de sus artículos fueran puramente científicos, sin contenido religioso o moral. En Segovia tenían ejemplares de las ediciones de París y de Amsterdam, pero sobre todo del *Journal Encyclopédique*, la enciclopedia de Pierre Rousseau, que primero se publicó en Liège en 1756 y que en 1760 se trasladó a Bouillon. Era algo más literaria que la de Diderot; pero tuvo también varios enfrentamientos con medios católicos. Aunque el *Journal* no aparece explícitamente en el *Índice* de 1790, el Inquisidor lo supondría incluida entre las reimpresiones de la Enciclopedia de Diderot, de las que en el *Índice* se dice que se prohíbe “una reimpresión con notas, y todas las que salieren en adelante” [ÍNDICE, 1790 p. 88]. Uno de los pocos comentarios que incluye el Inquisidor en la relación de libros prohibidos es para recalcar lo pernicioso de la *Encyclopédie*: “Nota: Por el Sor. Clemente 13 está mandada quemar esta obra en cualquiera Impresión que se hallare”.

La prohibición completa de las *Acta Eruditorum* es más difícil de entender. El sabio valenciano Gregorio Mayans había publicado artículos en esa revista antes de su prohibición y había sido bastante conocida en España en círculos eruditos. En el *Índice* no se explica su prohibición. Entre los autores católicos posteriores el agustino Miguel de la Pinta Llorente [1953, p. 277] dice que la prohibición fue “por su carácter herético, no obstante la erudición variada y profunda”. La herejía no es suficiente para explicar esa prohibición radical porque muchas revistas del Colegio de Artillería de Segovia, como las *Philosophical Transactions*, los *Commentarii Academiae Scientiarum Imperialis Petropolitanae*, o las actas de las academias de Berlín, Göttingen, y Uppsala, estaban publicadas en países protestantes y contaban con autores mayoritariamente herejes y no tuvieron problemas. Incluso entre las revistas publicadas en países católicos que tenían en Segovia, como el *Journal des Savants*, o las actas de las academias de Torino y Toulouse, podría haber encontrado el Inquisidor algún texto censurable. De las revistas que tenían solamente eran seguras por su catolicismo el *Journal de Trevoux* que dependía de los jesuitas y los *Commentarii* de la Accademia delle Scienze dell’Istituto di Bologna que se publicaba en los territorios del Papa.

Si se quitaran las revistas, los autores prohibidos serían cinco o seis. Los cinco seguros son¹⁹: Johann Jakob Brucker (1696-1779) por *Historia critica philosophiae a principio mundi* (1742-1744, 5 v.); Philipp Clüver (o Cluvier 1580-1622) por *Introductio in universam Geographiam tam veterem, quam novam* (1624-1629; 6 v.); el abbé de Condillac (1714-1780) por seis tomos de *Cours d'étude pour l'instruction du prince de Parme* (1775, 12 v.); el flamenco Philippe van Lansberge (1561-1632) por *Philippi Lansbergii, astronomi céleberrimi opéra omnia* (Middelburg, 1663) edición recopilatoria póstuma, y Bernard le Bovier de Fontenelle (1657 – 1757) del que en el catálogo se dice que tenían sus obras en 11 tomos y el Inquisidor advierte que entre ellas estarían las prohibidas *République des philosophes ou Histoire des Ajaoiens* (1682) y *Lettre sur la nudité des sauvages*, que solía publicarse con la anterior. El Inquisidor duda en su relación si el libro de Tycho Brahe (1546-1601), “Mecánica de la astronomía restaurada en latín Norimberga [sic] 1602” estaba prohibido o no. Dice que si fuera *Astronomiae instauratae progymnasmata* (Praga, 1602) bastaría con expurgarla. Resulta destacable que el Inquisidor proponga la opción favorable, pero no parece que fuera ese el libro que tenían. Actualmente tienen en la Biblioteca de la Academia de Artillería de Segovia *Tychonis Brahe Astronomiae instauratae mechanica* (Nuremberg 1602) cuyo título coincide con el del Catálogo. Si este era el libro que tenían en la biblioteca²⁰ en 1790 debería estar prohibido. Los dos autores cuya obra debía expurgarse eran Francisco Giustiniani por *El Atlas abreviado* (Lyon, 1739) y Juan Hartongo por *Lexicon Græco-Latinum, post Gesnerum* (Basilea, 1562).

Los autores prohibidos son muy pocos, Sin embargo, en la biblioteca abundaban los libros escritos por herejes anglicanos, calvinistas o luteranos Comenzando por el más famoso, el Inquisidor aceptó sin ningún comentario los libros de Isaac Newton, anglicano antitrinitario, del que tenían en Segovia *Philosophie naturalis principia mathematica* en la versión de 1729, en su traducción al francés por Mme. Chatelet, y en la versión comentada de los oratorianos Leseur y Jaquier; *Aritmetica Universalis* (Amsterdam, 1761, probablemente la version de Castiglione que renegó del catolicismo para hacerse calvinista); *Optics*, en latín (Genève, 1740) y en francés (Amsterdam, 1720); *Opuscula mathematica* (Genève, 1744, 3 v.); y los *Complete Works* (Londres, 1779-1785, 5 v.) publicados por el obispo Samuel Horsley, que en el tomo V contienen “The Chronology of ancient Kingdoms amended”; “Observations upon the Prophecies of Holy Writ; particularly the Prophecies of Daniel and the Apocalypse of St John” y “An Historical Account of Two Notable Corruptions of Scriptures” textos que no parecen muy conformes con la ortodoxia católica²¹. Tampoco pidió el inquisidor que se expurgara nada de los libros de los también herejes Barrow, Mac Laurin, Saunderson, Cotes, Smith, Franklin, Leibniz, Wolf, Gravesande, o Musschenbroeck, entre otros autores que poseían en Segovia. Los ocho libros de D’Alembert, el compañero de Diderot en la edición de la *Encyclopédie*, que tenían en Segovia fueron aceptados por el Inquisidor sin problemas, aunque parece difícil de entender que debiera expurgarse el *Atlas abreviado* (1739) de Francisco Giustiniani

y todo fuera ortodoxo en *Recherches sur différens points importants du système du monde* (Paris, 1754, 2 v.) de D'Alembert.

En general, sobre los libros escritos por protestantes dice el Índice en su Regla III [ÍNDICE, 1790, p. XVI]²² que “los libros de los herejes que de propósito tratan de Religión y puntos controversos de ella, se prohíben del todo. Mas bien se permiten los que no tratan de ella, siendo primero examinados y aprovados por Teólogos pios y doctos, por nuestro mandado”. Pero, por lo que se ha visto, en la segunda mitad el siglo XVIII los libros científicos de autores herejes se permitían sin realizar ningún examen previo.

El Inquisidor no se mostró muy rígido en su censura. Dio por buenas obras que no conocía. Advirtió que los tomos de láminas de la *Encyclopedie* o *Acta Eruditorum* estaban permitidos, y propuso como obras permitidas casos dudosos como el libro de Tycho Brahe. No pidió que se escribiera en la portada de los libros de los autores heréticos de 1ª clase como Tycho Brahe o Hartongo “Autoris damnati”. Sólo pidió que se hiciera en el libro de Lansberg, si no estaba prohibido, pero lo estaba. En algún raro caso se muestra algo más crítico, como cuando dice que los tomos de la *Encyclopédie* deberían quemarse, como se ha comentado, o cuando explica sobre la obra del abate Condillac “Tomos 12 los 6 últimos prohibidos aun para los que tienen licencia”, indicando indirectamente que no deberían haber sido adquiridos por el Colegio.

Por otra parte la inspección fue superficial. El Inquisidor General, o más probablemente el revisor de bibliotecas al que le encargó el examen, no visitó la biblioteca del Colegio de Artillería. Se limitó a comparar los títulos del catálogo con los libros que aparecen en el Índice de 1790. Si hubiera visitado el Colegio hubiera sabido de qué libro se trataba en el caso de Tycho Brahe o de Lansberg, o si estaban o no en las obras de Fontenelle los textos prohibidos que menciona. Además, de haber pasado algún tiempo examinando los libros del Colegio de Artillería habría encontrado en “Estante 8º Tabla 4ª Locke ensayos filosóficos”, obra que aparece como prohibida en el *Suplemento del Índice expurgatorio de 1790* [1805, p. 32] por un edicto de 11 de febrero de 1804, que, de haber analizado los libros de Segovia, lo podían haber sacado en 1790. Lo mismo se puede decir de los libros del abate Prevost que aparecen prohibido en el *Suplemento* [1805, p. 44], mientras que el Inquisidor no incluyó en su lista en 1790 “Prevost Historia general de los viajes” que tenían en Segovia.

COMPARACIÓN CON LAS CENSURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MARINA E INGENIEROS

El expurgo que ordenó Floridablanca en 1790 debía realizarse en todos los centros de enseñanza del ejército de tierra y de la marina y, efectivamente, así se hizo. Se han encontrado las relaciones de libros prohibidos o a expurgar de las bibliotecas del Colegio de Artillería de Segovia, de la Academia de Matemáticas de Barcelona que

regían los ingenieros militares y de la extinguida Academia de Puerto de Santa María, que dependía de la infantería [AGS GU, 5895]. También se ha hallado el resultado del expurgo de las academias de guardias marinas de Ferrol, Cartagena y Cádiz [AHN *Inquisición*, 3063].

Cronológicamente la expurgación comenzó en los centros dependientes de tierra. El Inquisidor General envió al Secretario de Guerra la lista de libros prohibidos y a expurgar de la Academia de Barcelona el 14 de mayo de 1790, y la del Colegio de Artillería el 7 de junio. Para la extinta academia de Puerto de Santa María el proceso fue diferente porque sus libros estaban en la Secretaría de Guerra preparados para repartirse entre las nuevas academias de Zamora y Cádiz y no tuvieron que enviar ningún catálogo. Su expurgo debió realizarse algo antes porque el 20 de junio ya se les había ordenado enviar los libros prohibidos a la Biblioteca Real.

La marina inició el proceso de expurgo algo más tarde. El 27 de junio fue remitida la orden de Floridablanca al secretario de marina Antonio Valdés, quien entregó a la Inquisición los catálogos de los centros de Cádiz, Cartagena y Ferrol el 14 de septiembre de 1790. La censura se hizo rápidamente²³ y el 29 del mismo mes la Inquisición mandaba a Valdés la relación de libros prohibidos.

En la siguiente tabla figuran los libros prohibidos o a expurgar encontrados por el Inquisidor en las diferentes academias militares.

<i>Libro o Revista Prohibidos</i>	<i>Segovia</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Marina</i>	<i>Puerto de Santa María</i>
Actas de los Eruditos, suplementos, nuevas actas, índices etc...	120 tomos	94 Tomos	Cádiz 105 Tomos	
Diccionario Enciclopédico (Paris, Amsterdam, Lieja etc.)	84	28	Cartagena 33 Ferrol 32 (Nueva Enciclopedia Pendiente)	28
Jacob Brucker. Historia Critica Philosophiae	5			
Felipe Cluverio. Introducción a toda la geografía antigua y nueva	6			
Abbé Condillac. Curso de estudios para la instrucción del Príncipe de Parma	6			
Philip Lansberg. Obras en latín	1	1		
Fontenelle. Obras en francés	2 textos			

<i>Libro o Revista Prohibidos</i>	<i>Segovia</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Marina</i>	<i>Puerto de Santa María</i>
Hugo Grotius. Le droit de la guerre et de la paix		1		1
Baillet. La vie de Descartes		1 (pendiente)		
Belando. Historia Civil de España		1		
D'Alembert. Mélanges de littérature, d'histoire et de philosophie		5		
Isaac Newton. Observaciones sobre las profecías de Daniel y el Apocalipsis			Cádiz 1	
Bacon Barón de Verulamio. Obras			Cádiz 4 (pendiente)	
Hottomanus. Tratado de las monedas de los romanos			Ferrol (tal vez Expurgación)	
Adrianus Metius. Primum mobile			Ferrol (tal vez permitido)	
Robertson. Historia de Carlos V				5
Montesquieu. Obras				3
Wattel. Derecho de gentes				2
Hume. Obras filosóficas				5
Wolff. Derecho de la naturaleza				1
<i>Libro o Revista A Expurgar</i>	<i>Segovia</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Marina</i>	<i>Puerto de Santa María</i>
Francisco Giustiniani. Atlas abreviado	1			
Tycho Brahe. Mecanica astronomiae	1 (tal vez prohibida)			
Juan Hartongo. Lexicon griego	1			
Conte de Saxe. Memoires sur l'art de la guerre		1		

<i>Libro o Revista A Expurgar</i>	<i>Segovia</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Marina</i>	<i>Puerto de Santa María</i>
Sacrobosco. La Esfera		1	Ferrol 1	
Moriri. Supplément au grand Dictionnaire Hispanique		1		
Gerardo Mercator. Atlas Minor		1		
Chevigny. La science des personnes de la Cour, de l'épée et de la robe		1	Cádiz 1	
Geudeville. Le nouveau Théâtre du monde		1		
Geronimo Cortes. Non plus ultra lunario perfecto			Ferrol 1	
Geronimo Chaves. Chronographia o Repertorio de tiempos			Ferrol 1	
Adrian Metius. De genuíno usu utriusque globii			Ferrol 1	
Johanes Scapula. Lexicon graeco-latinum			Ferrol	
Joseph Scaligero. De emendatione temporum			Ferrol 1	

En la columna “Marina” se ha puesto Cartagena, Ferrol o Cádiz, según donde estuviera el libro. Los casos dudosos se han puesto donde era más probable, según el inquisidor, y se ha añadido debajo que tal vez fuera otra la opción. En los casos en que se ha puesto “pendiente” es porque el inquisidor quería revisarlos antes de pronunciarse. Los títulos de las obras se han puesto en el idioma en el que figuran en la correspondiente relación de libros a expurgar de la Inquisición.

Las prohibiciones que más se repiten son las de la *Encyclopédie* y de *Acta Eruditorum*, que tenían todos, o casi todos, los centros de enseñanza militar. También se repiten, pero menos, los libros del astrónomo Lansberg y del jurista y filósofo holandés Hugo Grotius. Entre los libros a expurgar se repiten los de Sacrobosco y Chevigny. En la biblioteca de la extinguida academia de Puerto Santa María tenían más obras prohibidas de derecho y en la del Ferrol de autores antiguos como Chaves, Cortés, Scaliger, Metius o Sacrobosco. Entre los libros prohibidos se encuentran también algunos libros contemporáneos como los tomos de Condillac antes mencionados, *Mélanges de litté-*

ratione, d'histoire et de philosophie (1752) de D'Alembert [ÍNDICE, 1790, p. 6] o las "Obras filosóficas" de Hume [ÍNDICE, 1790, pp. 138-139]. Pero no hay libros contemporáneos de matemáticas, artillería o fortificación entre los prohibidos, aunque eran muy abundantes en las bibliotecas. Sin embargo, se mantienen como a expurgar o prohibidas obras de matemáticas, astronomía o geografía de autores de épocas anteriores como Adrian Metius, Tycho Brahe, Sacrobosco o Gerardo Mercator.

Comentario aparte merece la prohibición de *Observations upon the Prophecies of Daniel, and the Apocalypse of St. John* (1733) de Isaac Newton que tenían en Cádiz. De ella se dice en la relación de libros prohibidos de las bibliotecas de la marina que "es obra prohibida por tratar de religión y ser de autor hereje" [AHN *Inquisición*, 3063]. Se ha comentado que en la Biblioteca del Colegio de Segovia estaba este libro junto a otros textos suyos de ortodoxia dudosa en el tomo V de las obras completas editadas por Samuel Horsley y el inquisidor no los había censurado. Resulta sorprendente que esta obra de Newton no aparezca en el Índice de 1747, ni en el de 1790, ni en su suplemento de 1805, ni siquiera en el de 1844²⁴. La aparición de ese título en una relación de libros prohibidos debía de haber sido suficiente para que la consideraran una obra denunciada y valorada negativamente por el Santo Oficio, y se publicara un edicto prohibiéndola. Esta actuación prueba que la Inquisición sabía de la existencia de libros del sabio inglés que no estaban dedicados a la física o a la matemática y en los que se defendían opiniones contrarias a la Iglesia Católica. Sin embargo no los incluyeron en el Índice, tal vez porque Newton era demasiado famoso y les lloverían las críticas por unas obras poco conocidas de un autor considerado difícil de entender por sus matemáticas complicadas.

LA EJECUCIÓN DEL EXPURGO

Una vez realizada la revisión de los catálogos, las instrucciones dadas por el gobierno el 20 de junio de 1790 fueron:

El rey ha resuelto se traigan a la Biblioteca Real los libros prohibidos que contienen las relaciones adjuntas existentes en las librerías del colegio de cadetes de artillería de Segovia y de la escuela militar de Barcelona del mismo modo que mandó se hiciere con los que hay en la Secretaría de Guerra según lo comuniqué al Sr. Conde de Floridablanca con fecha de 12 de abril último; bajo cuya inteligencia dispondrá V. E. que lo reciban en Segovia y Barcelona los sujetos comisionados al efecto, diciéndome quienes sean para prevenir que se verifique la entrega [AGS GU, 5895].

Una orden parecida fue enviada al Secretario de Marina, Antonio Valdés, el 27 de junio de 1790 para que enviara los libros prohibidos a Madrid y los libros a expurgar se pasaran a la Inquisición para su censura [AGS GU, 5895]. El Secretario de Marina cursó las órdenes oportunas y a finales del mes de enero de 1791 informó al Inquisidor General que los libros censurados procedentes de las academias de Cartagena y Ferrol ya se encontraban en Madrid en la Secretaria de Marina, a su disposición [AHN *Inquisición*, 3063].

Sin embargo, en la Academia de Cádiz el director Cipriano Vimercati solicitó encargarse él del expurgo. Vimercati opinaba que una obra enciclopédica como las *Acta Eruditorum*, trataba de todo género de materias y contenía “títulos y extractos que tocan a las artes y a las ciencias, que se pueden tratar sin peligro” y resúmenes “de obra útiles y excelentes que no se hallan en otra parte”, y esos textos no se podrían utilizar si los recogía el Santo Oficio para conservarlos, guardarlos o destruirlos. Las materias a expurgar, indicaba Vimercati, serían las relativas a la teología, las jurídicas y las de la parte final o miscelánea. Justificaba su solicitud diciendo que era eclesiástico con autorización para confesar y predicar, había estudiado teología y que los tomos expurgados los entregaría al Comisario de la Inquisición de Cádiz para que comprobara que la expurgación era suficiente [AHN *Inquisición*, 3063]. El inquisidor general lo aceptó y parece que Vimercati se encargó del expurgo²⁵.

Este suceso muestra de nuevo que la Inquisición a finales del siglo XVIII, aceptaba en general, las obras de matemáticas o puramente científicas, aunque estuvieran escritas por herejes o inspiradas en filosofías heterodoxas.

También muestra que hubo cierta oposición a este expurgo no por razones religiosas, filosóficas o políticas, sino por motivos prácticos y económicos. Los libros eran útiles y caros, y no habría sido fácil conseguirlos. Detrás de la orden de mandar los libros prohibidos a la Biblioteca Real también estuvo la idea de no perder la inversión realizada en esos libros. Así cuando a finales de junio de 1790 se discutía sobre si los libros prohibidos debía “el rey enviarlos a la Biblioteca real, o que se entreguen a la Inquisición” el funcionario que recogía las opiniones en un documento añadió “es lástima que las escuelas pierdan el importe de ellos, el cual ascenderá a seis o siete mil reales de vellón” [AGS GU, 5895].

En cuanto a las restantes bibliotecas, los libros prohibidos de la academia de Puerto Santa María se entregaron a la Biblioteca Real y probablemente también los que pasaron más tarde a la Secretaría de Marina provenientes de Cartagena y Ferrol. De Barcelona y Segovia se ha supuesto que los libros prohibidos desaparecieron, aunque no supuso un grave perjuicio porque “más del 90 por ciento de sus fondos siguió tras el expurgo de 1790” [RIERA PALMERO, 1982, p. 141]. Pero no parece que se llegara a eliminar esos libros. No se ha encontrado ninguna indicación de que se nombrara la persona o personas que debían ir a Segovia y Barcelona a recoger los libros prohibidos y llevarlos a la Biblioteca Real, ni de que desde las instituciones militares se enviaran directamente a Madrid dichos libros. Es más, por lo que respecta al Colegio de Artillería de Segovia varios datos indican que la expurgación nunca se realizó.

En el “Catálogo de la Biblioteca del Rl. Colegio de Artillería: año 1791” firmado el 15 de febrero de 1792 por Pedro Giannini y Alejandro Ferrer, que se conserva en la biblioteca de la actual Academia de Artillería de Segovia, siguen figurando todos los libros prohibidos o a expurgar de la relación del Inquisidor [BAAS, *Catálogo 1791*].

Si se deja más tiempo para que pudiera hacerse el expurgo y se toma el catálogo elaborado el 31 de octubre de 1794 por Pedro Giannini y Juan de Arriada, se observa que siguen en “Tabla 5ª Estante 1º” las “Actas de los Eruditos para el año de 1682 al 1709 en latín” y hay más ejemplares de esa revista en la tabla 5ª estantes 2º y 3º. En “Estante 4º Tabla 2” está la “Enciclopedia o diccionario racional de las ciencias las artes y oficios [...] puesta en orden por M. Diderot tomos 17” y en la tabla 2 del estante 5º había más ejemplares de dicha obra. Los libros prohibidos también seguían en la biblioteca. En el “Estante 7 Tabla 2” estaba “Lansbergius (Philip) Obra en latín”, en el estante 8º tabla 1ª “Fontenelle obras en francés París 1767 11 tomos en 8º”, y en el “Estante 8º Tabla 3” el libro de Jacob Brucker y el de Philip Cluvier. Finalmente, los doce volúmenes del libro de Condillac estaban en “Estante 8 Tabla 7”. También los libros a expurgar aparecen como estando en el “Estante 8º Tabla 2ª Ticho Brahe Mecanica de la astronomía en latín 1602”, y en el “Estante 4º Tabla 6ª” el *Atlas* de Giustiniani [BAAS, *Catálogo 1794*].

No se han encontrado en el listado de 1794 “Hartongo (Juan) Lexicon Griego” que debía ser expurgado y de los libros prohibidos por el Inquisidor el “Jornal Encyclopedico por una Sociedad de Gente de Letras hecho en Lieja Tomos 67” y queda la duda de si esas obras no figuran por el expurgo o por otras razones.

La desaparición del *Lexicon graeco-Latino* de Hartongo, podría deberse sencillamente a que se hubiera perdido o roto y no consideraran necesario reemplazarlo. Era una obra que no tenía mucha aplicación en el Colegio de Artillería. Según el Catálogo que se envió al inquisidor, sólo tenían en griego cinco libros todos en versión bilingüe, griego y latín, y contaban con otra gramática griega. No parece tan fácil explicar aduciendo roturas o pérdidas la desaparición de los 67 tomos de *Le Journal encyclopédique* de Rousseau. Pero, tanto el *Journal* como el libro de Hartongo estaban en el Inventario de 1789 que revisó el Inquisidor, y en el Catálogo posterior de 1791, en un apartado final titulado “Suplemento al Catálogo” donde figuraban los libros sin ordenar (sin estante ni tabla de colocación) y en el Catálogo de 1794 ese suplemento no figura. Es posible que esos libros prohibidos no aparezcan en él porque los libros sin ordenar no fueron recogidos en dicho catálogo. En todo caso, esa u otra explicación semejante parece más fácil de admitir que aceptar que esta edición fuera recogida por la Inquisición y no se llevaran también la versión de la enciclopedia editada por Diderot y D’Alembert. La única explicación válida es que la expurgación no siguió adelante²⁶. No hay que olvidar que en 1792 Floridablanca dejó su cargo y fue sustituido por el conde de Aranda más partidario de los ilustrados franceses.

Finalmente, si el expurgo no se completó no fue por maniobras del Colegio o de la Inspección de Artillería, que en todo el proceso respondieron con rapidez a las peticiones, aceptando las órdenes dadas sin reparos, e insistiendo en que habían sido siempre buenos cumplidores de las instrucciones de la Inquisición. Por ejemplo, el inspector de artillería conde de Lacy decía al Secretario de Guerra el 7 de julio de 1790, cuando recibió la orden de enviar los libros a la Biblioteca Real, que:

La conducta que se seguía en el Colegio de mi cargo con los libros prohibidos que habiendo precedido la correspondiente licencia a los profesores y oficiales de la Compañía para leerlos, y la Real autoridad para comprarlos, solo se permitía su lectura a estos para el uso de los conocimientos facultativos, y extender después la instrucción de los cadetes, a quienes jamás se ha franqueado ninguna obra de las anotadas [AGS GU, 5895].

Pero, tampoco puede decirse que a la dirección del Colegio y a la del arma de artillería les preocupara mucho la ortodoxia de los libros de la biblioteca. No les urgió conseguir la licencia del Inquisidor para leer y tener libros prohibidos. En los catálogos de la biblioteca no se hace constar qué libros estaban prohibidos por la Inquisición. Además, no separaban los libros prohibidos de los demás como pedía la Inquisición. En los diferentes catálogos del Colegio se dan los libros por su posición (estantería y balda) por lo que de ellos se puede deducir que los libros prohibidos estaban mezclados con los demás. En cuanto al acceso a los libros, es cierto que la entrada a la biblioteca estaba restringida para los alumnos; pero no prohibida porque según las *Ordenanzas* [1768, p. 54] “pertenecerá al primer Profesor determinar los Caballeros Cadetes, á quienes por su adelantamiento se les debe permitir el estudio en los libros de la Biblioteca”.

CONCLUSIONES

La Inquisición se mostró remisa en todo el proceso de expurgo de la biblioteca del Colegio de Artillería de 1790. Todo parece indicar que se limitó a comparar los títulos del catálogo con los del Índice. No investigó los libros nuevos de matemáticas o tecnología que tenían, aunque los autores fueran herejes. Dejaron pasar títulos que luego fueron condenados. No incluyeron las últimas obras de Newton en el Índice, pese a que el inquisidor de Cádiz, algo más activo, denunció su carácter heterodoxo. Sin embargo, continuaron censurando obras científicas antiguas, porque alguna vez fueron incluidas en el Índice.

Las bibliotecas de las academias y colegios militares tenían pocas obras heterodoxas y no parece justificada la alarma de Floridablanca. El problema principal fue la posesión de revistas sobre cuestiones científicas, técnicas, literarias o filosóficas, que los profesores necesitaban para estar al tanto de lo que se hacía en otros países y que la Inquisición expurgaba por ser una vía por la que entraban ideas contrarias al mantenimiento del Antiguo Régimen.

Los jefes y profesores del Colegio de Artillería, y de las otras academias aceptaron las directrices de la Inquisición sin plantear problemas, salvo en el caso de Vimercati, que era, probablemente, la persona más religiosa entre los responsables de las academias y colegios militares y a la que más le preocuparon las censuras.

Finalmente, este estudio corrobora lo que se decía en estudios anteriores sobre el protagonismo del gobierno de Floridablanca en la realización de este expurgo a las bibliotecas de las academias y colegios militares en 1790, y sobre su escasa influencia, si tuvo alguna, en la biblioteca del Colegio de Artillería de Segovia.

NOTAS (Endnotes)

- 1 Un primer esbozo de este trabajo fue presentado al *11th Annual Symposium of the Social History of Military Technology* celebrado en Oporto en 2016. Quiero agradecer a los participantes por sus comentarios y al personal de la Biblioteca de la Academia de Artillería de Segovia y a los archiveros del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional por su ayuda.
- 2 Véase [AGS GU, 3011] donde se conservan muchos de los documentos que se cruzaron entre las academias, la junta de generales formada para discutir sobre la cuestión y la Secretaría de Guerra.
- 3 Véase [AGS GU, 3004] para conocer más sobre este cierre y el reparto de bienes.
- 4 Las *Acta Eruditorum* estaban prohibidas por un edicto de 16 de enero de 1756 [ÍNDICE, 1790, p.3].
- 5 Véase [AGS GU, 3004].
- 6 La regla está también en [ÍNDICE, 1747, s.p.] y [ÍNDICE, 1844, p. x].
- 7 “Inventario de los Libros que han comprado en la Sociedad desde su creación y existen en ella” [AGS GU, 3004].
- 8 Prohibido por la Inquisición española por un edicto de 1759 [ÍNDICE, 1790, p.88].
- 9 “Relación de los libros y demás instrumentos que están en la Academia de Mathematicas establecida en el cuartel de Reales Guardias de Corps” [AGS GU, 3004].
- 10 “Relación o inventario general de los libros, instrumentos y demás géneros que contiene la R^a Academia de Artillería de esta plaza de Cádiz” [AGS GU, 3004].
- 11 “Relación de los libros facultativos existentes en la Real escuela de Theorica de Matematicas establecida en la Plaza de Barcelona a cargo del Cuerpo General de Artillería” [AGS GU, 573].
- 12 “Inventario de los Libros, instrumentos y modelos que se hallan existentes para la enseñanza en la Real Academia Militar de Mathematica en Barcelona al cargo del cuerpo de ingenieros” [AGS GU, 3004].
- 13 Prohibida desde 1761 [ÍNDICE, 1790, p. 36]. El número detrás del título indica el número de volúmenes que de dicha obra o revista tenían en el Colegio.
- 14 En el Índice está escrito Guistiniani [INDICE, 1790, p. 122].
- 15 Para una explicación más amplia de la coyuntura política y sus repercusiones en España véase [RIERA PALMERO, 1986, pp. 132-133; GARCÍA-MOLINA, 2003, p. 94; RIERA PALMERO Y RIERA CLIMENT, 2008, pp. 154-155].
- 16 “Inventario de los libros, que existen en la Biblioteca del Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Artillería, establecido en la ciudad de Segovia” [AGS GU, 5895].
- 17 El Inventario se conserva en el Archivo General de Simancas [AGS GU, 5895] y tiene varias notas sobre la prohibición de algunos libros o la necesidad de expurgar algún otro, pero todas coinciden con lo que dice el Inquisidor en su relación de libros prohibidos y están escritas con una letra diferente por lo que deben ser del propio Inquisidor. En los otros catálogos que se han consultado no se dice nada de prohibiciones.
- 18 “Razón de libros prohibidos o que tienen que expurgar existentes en la Biblioteca del Real Colegio Militar de Artillería de Segovia” [AGS GU, 5895].
- 19 Los títulos se dan en el idioma original del libro.
- 20 La biblioteca de la Academia de Artillería de Segovia ha cambiado mucho desde el siglo XVIII hasta hoy por lo que no puede asegurarse que se trate del mismo ejemplar. El ejemplar que ahora está en Segovia no tiene expurgos ni avisos de la Santa Inquisición.
- 21 En el Catálogo enviado al Inquisidor se dice “Newton (Isaac) Todas las obras ilustradas con comentarios por Samuel Hosley, tomos 5 en folio impresos en Londres en los años 1779 a 1785”. Es decir tenían con seguridad el tomo quinto.
- 22 Esta Regla III está también con la misma redacción en [ÍNDICE, 1747, s. p.] y [ÍNDICE, 1844, p. vi-vii].
- 23 “Los reparos que he advertido en las bibliotecas de las compañías de guardias marinas” firmado por Joaquín Castellón el 18 de septiembre de 1790 [AHN *Inquisición*, 3063].

- 24 En [ÍNDICE, 1844, p. 239] aparece entre los libros prohibidos *Il newtonianismo per le dame ovvero dialoghi sopra la luce e i colori* (Napoli, 1737) de Francesco Algarotti uno de los libros que popularizó a Newton en Europa. Pero, incluso en este caso aparece en el listado con una cruz por delante que indica que es uno de los títulos que se incorporaron al Índice en 1844 por ser un “libro prohibido por Su Santidad” [ÍNDICE, 1844, p. 6]. Es decir no lo prohibió la Inquisición española.
- 25 García-Molina dice que no ha encontrado referencias de cómo hizo Vimercati su labor, pero como tampoco ha encontrado protestas de la Inquisición supone que hizo el expurgo correctamente para el Santo Oficio [GARCÍA-MOLINA, 2003, p. 100 nota 46] lo que parece razonable.
- 26 En la “Correspondencia del Tribunal de Valladolid con el Inquisidor General (1771-1819)” [AHN *Inquisición*, 3279] no se ha encontrado ninguna referencia al expurgo del Colegio de Artillería de Segovia.

ARCHIVOS CONSULTADOS

AGS GU Archivo General de Simancas, Guerra, legajos 560, 573, 559, 3004, 3011, 5759, 5761, y 5895.

AHN *Inquisición* Archivo Histórico Nacional, Instituciones de la monarquía, Consejo de Inquisición, legajos 3063 y 3279.

BAAS Biblioteca de la Academia de Artillería de Segovia.

Licencia para leer libros prohibidos en el Colegio de Segovia. Sign.: 39-2-39.

Catálogo de la Biblioteca del Rl. Colegio de Artillería: año 1791. Sign.: 41-3 – 4.

Catálogo de la Biblioteca del Rl. Colegio de Artillería de Segovia: año 1794. Sign.: 41-3-5.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ GALVE, A. (2001) *Literatura y ciencia ante la Inquisición española*. Madrid, Laberinto.

ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1982) *Inquisición e ilustración (1700-1834)*. Madrid, Fundación Universitaria Española.

DEFORNEAUX, M. (1973) *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid, Taurus.

DOMERGUE, L. (1986) “Inquisición y Ciencia en el siglo XVIII”. *Arbor*, 124(484), 103-130.

GARCÍA CAMARERO, E. (1970) *La polémica de la ciencia española*. Madrid, Alianza Editorial.

GARCÍA HOURCADE, J.L.; VALLÉS GARRIDO, J.M. (1989) *Catálogo de la Biblioteca del Real Colegio de Artillería. I Fondos Científicos*. Segovia, Biblioteca Ciencia y Artillería.

GARCÍA-MOLINA RIQUELME, A. (2003) “La Inquisición y la gran biblioteca de guardias marinas”. *Revista de historia naval*, 19(82), 91-101.

HERRERO FERNÁNDEZ DE QUESADA, M.D. (1990) *La enseñanza militar ilustrada El Real Colegio de Artillería de Segovia*. Segovia, Academia de Artillería.

HERRERO FERNÁNDEZ DE QUESADA, M.D. (1992) *Catálogo de la Biblioteca del Real Colegio de Artillería de Segovia. II. Fondos artilleros y de fortificación*. Segovia, Academia de Artillería.

[ÍNDICE] (1747) *Index librorum prohibitorum, ac expurgandorum novissimus pro universis Hispaniarum Regnis*. Madrid, Manuel Fernández.

[ÍNDICE] (1790) Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar. Madrid, Antonio de Sancha.

[ÍNDICE] (1844) Índice general de los libros prohibidos compuesto del índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar hasta fin de diciembre de 1789 [...] de los suple-

- mentos del mismo, que alcanzan hasta 25 de agosto de 1805, y además de un *Index librorum prohibitorum juxta exemplar romanum jussu s.s.d.n. editum anno MDCCCXXXV*. Madrid, Palacios.
- KAMEN, H. (1988). *La Inquisición española*. Barcelona, Crítica.
- NAVARRO LOIDI, J. (2015) “Nuevos datos sobre el inicio de la biblioteca del Colegio de artillería de Segovia”. *Estudios Segovianos*, 114, 277-306.
- [ORDENANZA] (1768) *Ordenanza de S.M. para el Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Segovia*. Madrid, Joachin Ibarra.
- PARDO TOMÁS, J. (1991) *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid, CSIC.
- PÉREZ RUÍZ, P.A. (1960) *Biografía del Colegio-Academia de Segovia*. Segovia, Academia de Artillería.
- PINTA LLORENTE, M. de la (1953) *La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*. Madrid, Cultura Hispánica.
- [REVISTA DE HISTORIA MILITAR] (2014) *Revista de Historia Militar. Número extraordinario: 250 aniversario del Real Colegio de Artillería*. Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar.
- RIERA PALMERO, J. (1986) “Expurgo de las Academias de Matemáticas de Barcelona y Segovia de 1790”. *Arbor*, 124(484), 131-146.
- RIERA PALMERO, J.; RIERA CLIMENT, L. (2008) “La Academia de Matemáticas de Barcelona: Ilustración e Inquisición a finales del siglo XVIII”. *Actes d’Història de la Ciència i Ensenyament, Nova època*, 1(2), 153-159.
- [SUPLEMENTO] (1805) *Suplemento al índice expurgatorio del año de 1790: que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar [...] desde el edicto de 13 de diciembre del año de 1789 hasta el 25 de agosto de 1805*. Madrid, Imprenta Real.